



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0012-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de febrero del 2012.

#### VISTO:

El acuerdo en Sesión Ordinaria de fecha 06.02.2011 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Oficio N° 003-2012/CO-P-OGPDI de fecha 27.01.2012, de la Oficina General de Presupuesto y Desarrollo Institucional remite para la aprobación correspondiente la Directiva N° 001-2012-UNDC/CO-P-OGPDI respecto a la formulación del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete para el año 2012.

Que, mediante Informe N° 003-2012-OAL/UNDC de fecha 30.01.2012, la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Cañete señala que el Proyecto de Directiva N° 001-2012-UNDC/CO-P-OGPDI se encuentra conforme a la Ley Universitaria N° 23733, y la legislación vigente.

Que, el Plan Operativo Institucional, es una herramienta del Planeamiento de corto plazo, en la que se establecen las líneas de acción y se programan metas operativas de cada



uno de los órganos de la Universidad nacional de Cañete, según los recursos disponibles y las prioridades institucionales anuales, tomando como base para su formulación el Plan Estratégico Institucional 2011-2016 de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado por Resolución Presidencial N° 093-2011-UNDC de fecha 25.11.2011.

Que, los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, con fecha 06.02.2011, acordaron aprobar la Directiva N° 001-2012-UNDC/CO-P-OGPDI respecto a la formulación del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete para el año 2012.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, concordante con lo prescrito en el artículo 1° inciso a) del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la Directiva N° 001-2012-UNDC/CO-P-OGPDI, Plan Operativo Institucional para el año 2012 de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de doce (12) folios y forma parte de la presente Resolución Presidencial.

**SEGUNDO:** Establecer que el plan Operativo institucional es de estricto cumplimiento por las autoridades y funcionarios responsables de cada órgano y unidad Orgánica de la Universidad Nacional de Cañete.

**TERCERO:** Establecer que el Plan Operativo Institucional (POI) deberá ser evaluado semestralmente (junio – diciembre) conforme a las Directivas que se emitan oportunamente.

**CUARTO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



**DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete